

Convocatoria de tres becas para la formación archivística en Les Corts (3304 / SIA:)

Organismo

CORTS VALENCIANES

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Convocatoria de becas de formación profesional archivística, relacionada con la actividad parlamentaria y administrativa y los fondos documentales de las Corts Valencianes

REQUISITOS

1) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de personas. Las personas aspirantes que no tengan nacionalidad española tendrán que acreditar conocimientos suficientes en alguna de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, aspecto que se podrá verificar, si procede, en el proceso de selección.

2) Estar en posesión de alguna de estas titulaciones:

a) Grado en información y documentación

b) Diplomatura en biblioteconomía y documentación

c) Licenciatura en documentación

d) Cualquier titulación superior siempre que se acredite haber cursado estudios en materia archivística iguales o superiores a 200 horas lectivas o 8 créditos ECTS.

La titulación tiene que estar expedida u homologada por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan pasado más de cinco años desde la finalización de los estudios conducentes a la obtención del título que se alegue como a requisito en este apartado.

3) No encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, que se acreditará por medio de la declaración responsable incluida en el trámite de solicitud.

4) No haber cumplido 35 años.

5) No podrán ser beneficiarias aquellas personas que anteriormente hayan disfrutado de una beca de formación profesional en el Departamento de Archivo de las Corts Valencianes, durante un periodo superior en un semestre.

6) Cumplir las obligaciones que sean aplicables según la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

7) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Generalitat, así como con la Seguridad Social.

INTERESADOS

Personas jóvenes postgraduadas.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2020, del letrado mayor - secretario general, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de tres becas para la formación profesional archivística relacionada con la actividad parlamentaria y administrativa y los fondos documentales de Les Corts Valencianes.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 16/02/2021 Hasta: 08/03/2021

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria en el Butlletí Oficial de les Corts Valencianes y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (dogv N° 9020 DE 15/2/2021)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

En el caso de no tener la nacionalidad española, habrá que adjuntar copia de la documentación suficiente que acredite que el aspirante es nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los cuales, en virtud de tratados celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de personas.

El formulario de solicitud tiene que incorporar una declaración responsable por medio de la cual la persona solicitante manifiesta bajo su responsabilidad que todos los datos contenidos en la solicitud y en los méritos alegados son verídicos y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, la cual queda a disposición de las Corts Valencianes para la comprobación, control e inspección que se consideren oportunos. Según lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación en dicha declaración responsable, así como la falta de acreditación de los requisitos exigidos, determinará la imposibilidad de continuar en la convocatoria, mediante la adopción de la resolución que en cada caso corresponda.

Igualmente, el formulario de solicitud tiene que incorporar una declaración responsable mediante la cual, si procede, la persona solicitante manifiesta que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y la Generalitat y de las obligaciones con la Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La indicación de los méritos cuya valoración se solicita, tendrá que ajustarse al modelo de organización que figura en la instancia.

Las personas aspirantes no tendrán que acompañar la solicitud con la documentación acreditativa de los méritos.

Únicamente las personas seleccionadas para la fase de entrevista tienen que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados. Si esta documentación se encuentra ya en poder de las Corts Valencianes, se puede indicar el procedimiento en el que se facilitó para incorporarla de oficio

· Solicitud de beca de formación archivística en Les Corts Valencianes (https://seu.cortsvalencianes.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8376&block=CIUDADANIA_1095&blockType=

AREAS_SEDE)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

En el Registro General de Les Corts Valencianes, calle Libertad, s/n, de Valencia, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo comúnde las administraciones públicas.

ENLACES

· [Normativa] Ver Resolución de 21 octubre 2020

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/02/15/pdf/2021_1290.pdf

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- CORTS VALENCIANES
PL. SAN LORENZO, 4
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 963188000
Fax.: 963876104
Web: <http://www.cortsvalencianes.es/>

RESOLUCIÓN

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

Cada persona beneficiaria recibirá una ayuda económica por los gastos que comporta la beca por una cuantía total de 12.000 euros anuales, que se percibirán a la finalización del mes a razón de 1.000 euros

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- CORTS VALENCIANES
PL. SAN LORENZO, 4
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 963188000
Fax.: 963876104
Web: <http://www.cortsvalencianes.es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí